

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 43 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20253050040221 de fecha 28 de mayo de 2025 dirigida al Sr.(a) PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES, en respuesta al requerimiento radicado con el No. 20255110033592 de fecha 16 de abril de 2025, el cual se anexa en 3 folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 23 de julio de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija

Nombre completo: Zaira Sofía Zambrano Gómez

Cargo: Contratista


Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija

Nombre completo:

Cargo: Contratista

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20253050040221**

Fecha: 28-05-2025

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Señores

PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES

Calle 84 No. 22 – 31

Sin datos de correo electrónico

Ciudad

Asunto: Acciones de control urbanístico para el inmueble localizado en la **Calle 84 No. 22 - 31** que se encuentra dentro del Sector de Interés Urbanístico con Vivienda en serie SIU – VS - Polo Club.

Radicado IDPC: 20255110033592 del 16 de abril de 2025.

Respetados señores:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una solicitud de control urbanístico por la ejecución de obras de demolición en el inmueble del asunto, aparentemente sin las autorizaciones correspondientes.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
Dirección	CHIP	Código catastral
CL 84 22 31	AAA0086JZCX	74012408
Barrio	Localidad	
Polo Club	Barrios Unidos	
Condición patrimonial		
Inmueble NO declarado bien de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, sin embargo, forma parte del sector de interés urbanístico con vivienda en serie SIU – VS – Polo Club, declarado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, ratificado por el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 555 de 2021, éste último POT vigente.		



Radicado: 20253050040221

Fecha: 28-05-2025

Pág. 2 de 3



Imagen 3 y 4. Localización general del inmueble ubicado en la CL 84 22 31.

Fuente: <https://sinu.sdp.gov.co/visor/> y Street View – situación a junio de 2024.

Por la condición patrimonial, todo tipo de intervenciones en este inmueble, incluso reparaciones locativas y mantenimientos rutinarios, deben contar con autorización emitida por el IDPC previo a su ejecución, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que la intervención requiera contar con una licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerequisite para llevar a cabo el trámite ante alguna de las curadurías urbanas de la ciudad.

En este marco, se realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial del IDPC, en donde se evidenció que a la fecha **no** se ha solicitado ante este Instituto autorización alguna para realizar obras de intervención o reparaciones locativas.

Así las cosas, **se procede a remitir este caso a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para que sea dicha entidad la que determine si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística y/o por faltas contrarias al patrimonio cultural**, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 de 2016 - *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana* y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Adicionalmente, este caso **se puso en conocimiento de la respectiva alcaldía local para que se adelanten las acciones de control urbano** establecidas, entre otras, en la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*.

Ante cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría técnica especializada por parte del IDPC; la cual se prestará los martes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de manera presencial en la sede Palomar del Príncipe (Calle 12B No. 2-96), o de manera virtual, mediante la plataforma Google meet. Para cualquiera de las dos modalidades debe agendar una cita mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co o comunicándose a los teléfonos 601 355 0800 ext. 5029 o 315 869 5159.



Radicado: **20253050040221**

Fecha: 28-05-2025

Pág. 3 de 3

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto, puede hacerlo de forma virtual, enviando mensaje al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co; o de manera presencial, en la oficina de correspondencia de la entidad, sede Casa Pardo (Calle 12B No. 2-91), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Cordialmente,

Documento 20253050040221 firmado electrónicamente por:	
MELVA SAHIDY PASTRANA MORALES	Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio (E) SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 04-06-2025 15:35:15
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó:	LIZETH LÓPEZ BARRERA - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 13f1997ca50111fb735918e288ae7992faa968104e603ebfac105f279896955b Codigo de Verificación CV: d8389	